REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (2) dos de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 136
Proceso de Sucesión Intestada No. 2022-00048
Demandantes: Juan Martin Avendaño Alvarado, Rosa Maria Alvarado, Rigoberto Avendaño Alvarado, Enaldo Avendaño Alvarado, Hildardo Avendaño Alvarado, Noralba Avendaño Alvarado, Robinson Dario Gonzalez Avendaño, Blanca Nidia Avendaño Avendaño, Wilson Alberto Avendaño Avendaño, Miguel Angel Pulido Quintero, Luz Angela Velosa Gaitan y Francisco Javier Pulido Quintero
Causante: Juan Pablo Avendaño Lopez

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y los documentos aportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 del C.G.P este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de Matricula Inmobiliaria No 170-12425, ubicado en la vereda providencia, 170-17432 ubicado en la vereda Las Lajas, 170-16905 ubicado en la vereda providencia del Municipio de Supatá y de propiedad del causante.

Por secretaria, de los documentos allegados envíese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho para su conocimiento y tramite pertinente.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 091 Hoy 5- SEPTIEMBRE-2022
El Secretario,
ONALDO JOSE FREITE OROZCO